SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

mil ochocientos y dos se juntó el Concejo Justicia y Regimiento
della a saber los Señores Dn. Ygnacio Marin de Villarreal
Abogado de los Rs. Consejos, Govor. y Capn. a guerra de la
misma por S. M. Dn. Thomas Pedro Arrieta, Dn. Josef Florez
Dn. Lucas Manuel Portillo Regidores perpetuos, y el primer The-
niente de Alferez mayor, y Dn. Juan Buenaventura Muñoz Pro-
curador Sindico Genl., y se procedio a acordar lo sigte.

Oficios y Cs. / Tribunal

Por mi el Essno. se hizo notoria a este Ayuntamto. la carta
que con el Exmo. Sor. D. Josef Godoy de la dia cinco del
corrte. que viene inserta en oficio del Intendte. de Murcia de mismo, me
diante a tenerlo asi mandado el Exmo. Sor. Gor. en su aceto de
cumplimto. que le ha prestado, se le dize a que en el ter
mino de ocho dias ponga la Villa en Murcia en poder
de los Sres. Tesoreros, y dadalis la cantidad de quarenta
y siete mil trescientos treinta y tres rs. von. que le corres
ponden satisfacer: los quarenta y quatro mil por el Va
limto. de los quatro Essnos. de su numero, y los tres mil
trescientos treinta y tres restantes por el de la Essnia.
de Ayuntamto. que le corresponden, de que queda enterada,
y en su Conseqa. Acordo: Se cite con expresion del asumpto
a todos los Capitulares Deputados y Pror. Sindico, para tratar
el medio y modo que pueda haver para satisfacer a la orn., en
cargando a todos la asistencia, por ser negocio que interesa
al Rl. servicio

Con lo que se concluio este Ayuntamto. que firmaron de
que doy fee.

Mendoza Matta Portillo Florez

Buenaventura

Ante mi: Antonio Fernandez
de Robles

En la Villa de Caravaca en quince de noviembre de